

## **BANDO REGULADOR DE LOS ESPACIOS Y HORARIOS PARA LOS ENSAYOS DEL CARNAVAL 2025**

Ignacio Gragera Barrera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Badajoz, hace saber:

Que, como paso previo a la celebración del Carnaval de Badajoz, declarado Fiesta de Interés Turístico Internacional, en aras de impulsar y amparar las actividades propias del Carnaval de Badajoz, se habilitan los espacios y se autorizan los horarios para el desarrollo de los ensayos de los grupos carnavaleros, regulados en este Bando.

En aplicación de los arts. 21 y 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana; del Real Decreto 2816/82 de 27 de agosto que regula el Reglamento General de Policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y sus normas de desarrollo; de las Ordenanzas Municipales; del Decreto de Alcaldía de fecha de 19 de octubre de 2024, por el que se autorizan y regulan con carácter temporal diferentes aspectos relativos a los ensayos del Carnaval y demás normativa y disposiciones de aplicación, este Alcalde **DISPONE**:

a) El ensayo de Murgas y Comparsas integrantes del Carnaval de Badajoz, en las calles y en los diferentes locales en los que dichos grupos vienen ensayando con habitualidad, siempre que los mismos se encuentren ubicados a una distancia mínima de 150 metros del casco urbano, desde las 10:00 hasta las 23:00 horas, en el periodo comprendido entre la fecha de publicación del presente Bando y el día 27 de febrero de 2025, ambos inclusive, siempre que se adopten las medidas oportunas para no interrumpir el tráfico rodado.

b) Se autorizan cortes de tráfico en las vías secundarias de los lugares habituales de ensayo, siendo responsabilidad de las referidas comparsas, la colocación de la señalización provisional homologada, los desvíos correspondientes y personal con elementos reflectantes (petos) destinados a la información de los usuarios de las vías. A este respecto, se les requiere para cuando se dispongan los cortes de tráfico de los tramos indicados, que se informe a la Policía Local que podrá rectificarlos, atendiendo a criterios de Seguridad Vial.

c) Los ensayos que se desarrollen en aquellas pedanías donde existan constituidas comparsas destinadas a los desfiles del Carnaval de Badajoz o para actuar en los eventos programados en las mismas, serán los previamente autorizados, los cuales se reflejan en el presente Bando, a fin de que no se causen molestias al vecindario y siempre respetando el horario establecido en el apartado a), debiendo respetarse en todo caso, una distancia mínima de ensayo de 150 metros del casco urbano. Así, se autorizan los referidos ensayos en la Pedanía de Gévora, en las proximidades de la nave de Moto-Cross, junto al cementerio de la localidad; En la pedanía de Valdebotoa,



Ayuntamiento de  
**Badajoz**  
Alcaldía

en el campo de futbol y en la pista de Confederación; En la pedanía de Villafranco, en la nave ubicada en el kilómetro 388 de la N-V.

Lo que se hace público para conocimiento de todas las personas.

Badajoz, a 19 de octubre de 2024  
EL ALCALDE DE BADAJOZ

Fdo. Ignacio Gragera Barrera